

DECRETO N°

4777

TEMUCO,

10 DIC 2014

VISTOS:

1. El contrato denominado "Servicio de Telefonía Celular" celebrado por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A, R.U.T N° 87.845.500-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Telefonía Celular", derivado de la Propuesta Pública N° 101-2014, celebrado mediante escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única, total y mensual de \$1.618.400, por una bolsa de 40.000 minutos (planes de voz), la Municipalidad pagará por minuto adicional \$40,46 pesos, I.V.A incluido y un plan de datos de acuerdo a 3 valores mensuales tipo.

3. La vigencia del contrato será de 2 años a contar de la fecha de su suscripción, pudiéndose renovar por igual periodo, previo informe favorable de la inspección técnica del contrato, contemplando el cambio del 100% de los equipos.

4. Devuélvase a Telefónica Móviles S.A, la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0104040 del Banco BBVA por la suma de \$200.000.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Contratista

Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



818048



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 7926 /2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

&Telefonica1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Noviembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "La Prestadora", rol único tributario número ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos guión dos, representada para estos efectos por don **ALVARO RODRIGO CEA BRICEÑO**, chileno, casado, ingeniero



comercial, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en comuna de Providencia, ciudad de Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y cuatro de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública número ciento uno guión dos mil catorce "Servicio de Telefonía Celular". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y cinco de fecha trece de agosto del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., el servicio de telefonía celular de voz y datos que aseguren la cobertura en todo el país para complementar los servicios de comunicación de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento uno guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora del servicio, será la suma única, total y mensual de un millón seiscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos, I.V.A. incluido, por una bolsa de cuarenta mil minutos (planes de voz). La Municipalidad pagará por minuto adicional cuarenta coma cuarenta y seis pesos, I.V.A. incluido y un plan de datos de acuerdo a tres valores mensuales tipo. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años a contar de la fecha de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

su suscripción, pudiéndose renovar por igual período, previo informe favorable de la inspección técnica del contrato, contemplando el cambio del cien por ciento de los equipos ofertados. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de boleta de garantía número cero uno cero cuatro cero cinco cero, del Banco Bilbao Viscaya Argentaria Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones seiscientos setenta y un mil ciento sesenta pesos, con fecha de emisión el día nueve de septiembre del año dos mil catorce y fecha de vencimiento el día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha doce de agosto del año dos mil catorce autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **ALVARO RODRIGO CEA BRICEÑO** para actuar en representación de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., consta en poder especial suscrito mediante escritura





pública de fecha nueve de octubre del año dos mil catorce ante el Notario Público de Santiago don Humberto Santelices Narducci, Repertorio número diez mil ochocientos noventa y cuatro guión dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos veintiséis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Alvaro Rodrigo Cea Briceño]



**ALVARO RODRIGO CEA BRICEÑO
p.p. TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**

87.845.500-2



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 20 NOV 2014

